

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

Las organizaciones “Progressive International”, “American Friends Service Committee” y “Palestinian Youth Movement” acaban de publicar un estremecedor informe que detalla y documenta vuelos regulares con cargamento militar desde España hasta Israel, estudiando principalmente el período entre enero y noviembre de 2024.

El informe describe más de 40 vuelos que operaron desde la base aérea de Zaragoza hasta el aeropuerto Ben Gurion, en Israel, a través de diversas aerolíneas, que se ha comprobado que han transportado material militar. Concretamente, más de 60.000 partes de armas y fusiles en ese período de tiempo.

Las organizaciones informantes dieron con estos hallazgos con un exhaustivo estudio analizando datos publicados por el departamento de Hacienda israelí, que cuenta con códigos armonizados para identificar importaciones, permitiéndoles identificar los cargamentos de armas y munición (Harmonized System, HS93).

Usando sistemas de vigilancia y radares disponibles comercialmente, se pudieron comprobar vuelos en ese período de tiempo entre España e Israel, conteniendo mercancía etiquetada con el código HS93 registrados a las aerolíneas “Challenge Air Cargo”, “National Air Cargo”, “Atlas Air”, “Air Atlanta Icelandic”, “SkyTaxi”, y “MyFreighter”. 3 de estas aerolíneas han sido empleadas por el Comando de Transportes Estadounidense para transportar material militar hacia Israel en el pasado, con vuelos documentados desde múltiples bases, incluyendo la “Sigonella Naval Air Station” en Italia y la base “Al-Udeid” en Qatar. Todos los vuelos que partieron de España con cargamento militar hacia Israel salieron de la base aérea de Zaragoza, base que desde el 2004 es soberana del Estado español y sus Fuerzas Armadas, e independiente de Estados Unidos.

El caso de la aerolínea “Challenge Air Cargo” es especialmente notorio ya que se trata de una aerolínea belga-israelí que ha llevado en el pasado contenido militar explosivo desde Estados Unidos hacia Israel, destinado al Ministerio de Defensa israelí.

Asimismo, en el informe proveen un calendario detallado por meses con cada vuelo y el tipo de carga que llevaron. Finalmente, si bien los datos de Hacienda de Israel que permiten identificar el cargamento acaban en 2024, han seguido documentando hasta 15 vuelos ocurridos entre enero y febrero de 2025 desde Zaragoza hasta Ben Gurion, que coinciden con los criterios y características de los expuestos en 2024, por lo que se puede intuir que el transporte de armas aún continúa.

En el último trimestre de 2024 también se detectaron nuevas importaciones y contratos de adquisición de armamento a empresas israelíes en España. Ante ello, los ministerios de Defensa e Interior anunciaron que iban a iniciar un proceso para anular la adjudicación de esos contratos, pero no aportaron datos más específicos, por lo que no hemos podido confirmar hasta donde ha llegado esa cancelación o las cláusulas de rescisión.

El 19 de julio la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió una resolución declarando a Israel responsable de Apartheid, indicando que los Estados no deben de “mantener, con respecto al Territorio Palestino Ocupado o partes del mismo, relaciones económicas o comerciales con Israel que puedan reforzar la presencia ilegal de este último en dicho

territorio ; abstenerse, en el establecimiento y mantenimiento de misiones diplomáticas en Israel, de reconocer en modo alguno su presencia ilegal en el Territorio Palestino Ocupado; y tomar medidas para impedir el comercio o las inversiones que contribuyan al mantenimiento de la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado".

También la Corte Internacional de Justicia emitió una resolución de medidas cautelares el 26 de enero de 2024, que ordena detener cualquier actuación que pudiera ser constitutiva de delito de genocidio en Gaza.

La Corte Internacional de Justicia ordenó a Israel y al Ejército de Israel, la adopción de medidas cuyo cumplimiento incumben a este país y también a cualquier país bajo la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, entre ellos España.

Las referidas medidas a adoptar son las siguientes:

“Medidas inmediatas para que el Ejército de Israel no cometa ningún acto descrito en el punto anterior”, esto es “Medidas para prevenir la realización de los actos previstos en el artículo dos de la Convención (sobre Genocidio), matar miembros del grupo, causar serios daños físicos y mentales a los miembros del grupo, infringir deliberadamente al grupo condiciones de vida calculadas para su destrucción física en todo o en parte e imposición de medidas para evitar el nacimiento dentro del grupo”.

Estas medidas, de obligado cumplimiento para la Comunidad Internacional de la que forma parte España, han sido nuevamente ratificadas y ampliadas mediante resolución de la Corte Internacional de Justicia de 28 de marzo de 2024, y 24 de mayo de 2024 de la Corte Internacional de Justicia.

Como debe conocer el gobierno, el Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013 establece que cada Estado deberá analizar las exportaciones de armas que puedan utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario o cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos.

Las anteriores prohibiciones establecidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas de Nueva York de 2013 tienen correlación en el artículo 8 de la española Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, es decir, que el envío de armas a Israel susceptibles de utilizarse en la comisión del genocidio del pueblo palestino constituye, prima facie, una clara ilegalidad en España. Ese envío de armas al Ejército israelí mientras comete un crimen de genocidio según el criterio de la Corte Internacional de Justicia y de la Corte Penal internacional, además de infringir los tratados internacionales y la ley española de transferencia de armas, incumple las medidas cautelares dictadas por la Corte Internacional de Justicia antes indicadas.

¿Es cierta la información contenida en el informe publicado hoy por las organizaciones “Progressive International”, “American Friends Service Committee” y “Palestinian Youth Movement”?

¿Con que fundamento explica que al menos desde enero de 2024 estén saliendo los vuelos descritos por el informe de la base de Zaragoza con destino Israel y cargando material militar, tras negar el ministro de Asuntos Exteriores en repetidas ocasiones cualquier comercio de material militar con Israel?

¿En qué órgano de la administración española se autorizaron dichos envíos? ¿Qué empresas fabricaron esos materiales militares y cómo llegaron hasta la base de Zaragoza?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno respecto a los hechos expuestos y para cerciorarse de que ningún otro vuelo portando material militar salga de ninguna base militar, puerto o aeropuerto bajo jurisdicción española?

¿Cuáles han sido los procedimientos realizados para cancelar los contratos de adquisición de armamento y material militar con Israel, con expresa indicación de cuáles han sido los contratos cancelados hasta ahora?

¿Qué contratos que permiten el envío de armas o material militar a las fuerzas armadas de Israel existen aún en vigor?

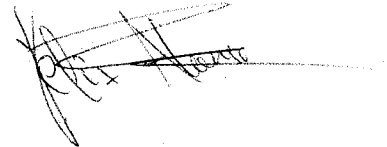
Palacio del Congreso,

20 de febrero de 2025



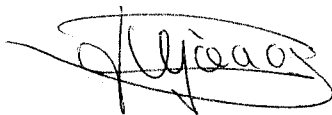
Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



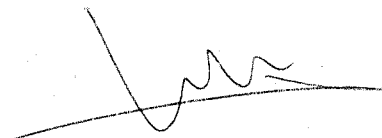
Félix Alonso Cantorné

Diputado GP Plurinacional SUMAR



Engracia Rivera Arias

Diputada IU / GP Plurinacional SUMAR



Juan Antonio Valero Morales

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR